



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

03 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 116

VISTO: El Expte. N° 806-M17(I)-D-20, mediante el cual la Sra. Directora de Acción Social de esta Municipalidad conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno solicitan la compra de 500 fardos de agua mineral sin gas, destinada a la población de zonas vulnerables de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 justifican el carácter de necesidad y urgencia de la compra que nos ocupa, en la demanda de las poblaciones vulnerables de nuestro Municipio como ser El Corte, Camino a la Virgen, La Rinconada, B° Martí Coll, quienes ante las primeras tormentas se quedaron sin agua potable;

Que intervienen la Secretaría de Hacienda (fs. 02) y la Dirección de Administración (fs. 03), sin formular objeciones al respecto, sugiriendo tratar con urgencia el asunto que nos ocupa, realizando la compra directa de los elementos requeridos, previo cotejo de precios;

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 101.970.- (pesos ciento un mil novecientos setenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/05- y con el siguiente detalle: "Se adjudica a Gómez Pardo - TOTAL \$ 101.970";

Que a fs. 09 la Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que considera atendibles las razones expuestas por el Sr. Secretario de Gobierno – las cuales son de público conocimiento- por lo que entiende que correspondería realizar una contratación directa con la firma Gómez Pardo para la adquisición de los elementos solicitados, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 500 (quinientos) fardos de agua mineral sin gas, destinada a la población de zonas vulnerables de nuestro Municipio, en la Firma "La Lugenze S.R.L." (Gómez Pardo), con domicilio fiscal en Diagonal a Tafi Viejo, Km. 3,50 0, Tafi Viejo, Tucumán, por hasta el importe total de \$101.970.- (pesos ciento un mil novecientos setenta), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7°, Inciso 1°, y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

03 MAR 2020

III...
DECRETO:

Nº 116

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Acción Social, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

D. E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR RODOLFO ABANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
a/c Intendencia Municipal

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA